



BPM/15/213

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA LISTA DE ADJUDICATARIOS DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (B.O.E. DEL 25 DE SEPTIEMBRE)**

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de septiembre de 2013 (B.O.E. del 25 de septiembre ), y de conformidad con la base séptima, apartado 1, de dicha Resolución, a propuesta de la Presidenta del Tribunal calificador, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

**Primero:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo y que aparecen incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se harán públicas en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal Calificador, en la Dirección General de la Función Pública, en la página Web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas [www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es) , así como en la página web de información administrativa ([www.060.es](http://www.060.es)).

**Segundo:** Se abre un plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas [www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es), para la presentación por parte de los aspirantes incluidos en el Anexo III (relación de aspirantes que tienen que presentar documentación), de la documentación señalada en dicho anexo.



Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal, y se presentará a través del Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la C/ María de Molina, 50 o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero:** En el caso que alguno de los aspirantes no presente la documentación correspondiente exigida en el apartado segundo en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie a la plaza, se requerirá al siguiente candidato del mismo número de orden de la relación publicada en el Anexo I a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución, para que aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, según lo previsto en la base 7.7 de la misma. Dicho requerimiento se realizará a través de la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas [www.seap.minhap.org.es](http://www.seap.minhap.org.es).

**Cuarto:** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas [www.seap.minhap.org.es](http://www.seap.minhap.org.es), de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Elena Collado Martínez